



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

4 de febrero de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY de [medidas urgentes](#) por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al [transporte marítimo](#) y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se crea el Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la salud pública producida por el [brote epidémico del nuevo Coronavirus 2019-nCoV](#).
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2018.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artísticos del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2018.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del inventario de bienes correspondientes al apartado f) del artículo 12 del Reglamento del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, a 31 de diciembre de 2018.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Semovientes en terrenos gestionados por el Patrimonio Nacional, a 31 de diciembre de 2018.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo Internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en [relación con Gibraltar](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.



- ACUERDO por el que se autorizan las Declaraciones relativas a las [autoridades de Gibraltar](#) en relación con el Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal, el Convenio Europeo de extradición y su Protocolo Segundo y el Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Anexo I de la Convención Internacional contra el [Dopaje en el Deporte](#), relativo a la lista de sustancias y métodos prohibidos de 2020.
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de las Decisiones XXXIV-17 a XXXIV-19, XXXIV-22 a XXXIV-25 y XXXIV-26 a XXXIV-42, adoptadas por la Comisión Internacional Permanente del Convenio para el reconocimiento recíproco de los punzones de prueba de armas de fuego portátiles, en su XXXIV periodo de sesiones celebrado en los años 2017 y 2018.

Defensa

- ACUERDO por el que se declara la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, para la Defensa Nacional, para ejecutar el proyecto de línea aérea-subterránea de media tensión de 25 KV, [centro de transformación](#) de 100 KVA y red de baja tensión para suministro eléctrico al asentamiento Vértice Mezquita, en Turre (Almería).
- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación para la Defensa Nacional de los bienes o derechos afectados por la ejecución del proyecto de acometida eléctrica al asentamiento de [Montaña del Pocillo](#) en Vega de San Mateo (Las Palmas).
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) de la sociedad de Eslovaquia MSM GROUP, s.r.o., por el 100% del capital social de la sociedad española Fábrica de Municiones de Granada, S.L.U., se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 1.685.050.000 euros.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de ejecución de las obras del proyecto “Línea Sevilla–Cádiz. Tramo: Estación Aeropuerto de Jerez de la Frontera–Cádiz. Duplicación de Vía. Subtramo: Ramal Ferroviario al Bajo de la Cabezueta”, adjudicado a UTE Cabezueta, por un precio de adjudicación de 16.769.121,50 euros, IVA no incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la [celebración del contrato](#) de servicios de mantenimiento y premanentimiento de infraestructura, vía y aparatos de vía de la línea de alta velocidad Madrid-Este (ámbito bases de Villarrubia de Santiago y Gabaldón). Valor estimado del contrato: 63.567.844,45 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de declaración de emergencia de las obras por daños graves en el puente sobre la Rambla del Moro en el punto kilométrico 416/000 de la línea 320: Chinchilla-Cartagena, por un importe de: 233.173,50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños ocasionados debido a las intensas lluvias de los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre en el ámbito de la Jefatura de Área de Mantenimiento de Valencia, por un importe de: 3.940.000 euros.

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato para el servicio de soporte y evolución de las infraestructuras y sistemas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal, por un valor estimado de 47.650.627,20 euros.

Sanidad

- **INFORME actualizado sobre la situación de la epidemia por el nuevo coronavirus (Wuhan, China), actuaciones y protocolos de salud pública a nivel nacional.**

Universidades

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra director de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País a Largo Plazo a [D. DIEGO RUBIO RODRÍGUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director del Departamento de Información Nacional a [D. MIGUEL ÁNGEL MARFULL ROBLEDO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Departamento de Información Internacional a [D^a CARMEN PÉREZ PÉREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director del Departamento de Información Autonómica a [D. JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director del Departamento de Información Económica a [D. DANIEL FUENTES CASTRO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director de la Oficina del Alto Comisionado para España Nación Emprendedora a [D. ALBERT MEDRÁN LÓPEZ](#).

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica a [D^a LAURA DÍEZ BUESO](#).

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Tesoro y Política Financiera a [D. PABLO DE RAMÓN-LACA CLAUSEN](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Política Económica a [D^a ELENA APARICI VÁZQUEZ DE PARGA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra por el que se nombra director general de Análisis Macroeconómico a [D. CARLOS CUERPO CABALLERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico a [D. YAGO FERNÁNDEZ BADÍA](#).

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general para el Reto Demográfico a [D^a ELENA CEBRIÁN CALVO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director Adjunto del Gabinete de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno a [D. JULIO CÉSAR PRIETO CONTRERAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director General de Calidad y Evaluación Ambiental a [D. ISMAEL AZNAR CANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de la Costa y el Mar a [D^a ANA MARÍA OÑORO VALENCIANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Servicios a [D. LUIS ANTONIO BUÑUEL SALCEDO](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe a [D^a CRISTINA GALLACH FIGUERAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario de Estado para la Unión Europea a [D. JUAN GONZÁLEZ-BARBA PERA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado de Cooperación Internacional a [D^a ÁNGELES MORENO BAU](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Francesa a [D. JOSÉ MANUEL ALBARES BUENO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Chad a [D. RAMÓN MARÍA MORENO GONZÁLEZ](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, a [D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general para el Servicio Público de Justicia a [Dª CONCEPCIÓN LÓPEZ-YUSTE PADIAL](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos a [Dª ANA GALLEGO TORRES](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado directora del Centro Nacional de Inteligencia a [Dª PAZ ESTEBAN LÓPEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra miembro de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al general de Ejército del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. FERNANDO ALEJANDRE MARTÍNEZ](#).

Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Costes de Personal a [D. JUAN JOSÉ HERRERA CAMPA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda a [Dª LIDIA SÁNCHEZ MILÁN](#).

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general técnica a [Dª BLANCA CANO SÁNCHEZ](#).

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria a [Dª ISABEL BOMBAL DÍAZ](#).



Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Función Pública a [D. LUIS JAVIER RUEDA VÁZQUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Cooperación Autonómica y Local a [D^a CARMEN CUESTA GIL](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de la Función Pública a [D^a MARÍA ISABEL BORREL RONCALÉS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general Régimen Jurídico Autonómico y Local a [D. GONZALO DÍAZ MILLÁN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de la Administración General del Estado en el Territorio a [D. AGUSTÍN TORRES HERRERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública a [D. MARIANO FERNÁNDEZ ENGUIA](#).

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a [D^a ADRIANA MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ](#).

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Migraciones a [D^a IRUNE AGUIRREZABAL QUIJERA](#).

Universidades

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general técnica a [D^a CARMEN BURGUILLO BURGOS](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo y Economía Social

APROBADA LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que fija la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) a 950 euros en catorce pagas, 50 euros más que la cantidad consignada actualmente, un porcentaje de crecimiento del 5,5%. De esta manera, el Salario Mínimo Interprofesional se sitúa en 31,6 euros al día y 13.300 euros brutos al año.

El aumento es fruto del diálogo con los agentes sociales y, expresión del acuerdo político de Gobierno.

La subida, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero, se estima que tendrá un impacto global en más de dos millones de trabajadoras y trabajadores, a falta de evaluar la incidencia que tendrá en los empleos a tiempo parcial.

El salario mínimo se había fijado durante 2019 en 900 euros, y la actual subida, hasta los 950 euros, ahonda en las recomendaciones de la Carta Social Europea, que fija que el SMI debe alcanzar al menos el 60% del salario medio de cada Estado.

El acuerdo para la subida del SMI se escenificó el pasado jueves, 30 de enero en una firma en el Palacio de La Moncloa, en la que junto al presidente del Gobierno y la ministra de Trabajo y Economía Social, participaron el vicepresidente de Derechos Sociales y Agenda 2030, la vicepresidenta de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como los secretarios generales de CCOO y UGTy los presidentes de CEOE y Cepyme.



Hacienda

Asuntos Económicos y Transformación Digital

REAL DECRETO-LEY QUE TRANSPONE LAS DIRECTIVAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS Y DE SUPERVISIÓN DE FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley (RDL) que transpone la Directiva 2016/97, sobre la distribución de seguros, y la Directiva 2016/2341, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

El RDL atiende a la necesidad de cumplir con el mandato europeo, pues el plazo de transposición de ambas directivas está ya vencido, al tiempo que se garantiza la protección de los usuarios de seguros y de los partícipes de los fondos de pensiones.

Distribución de seguros

La transposición de la Directiva de distribución de seguros refuerza la protección de los asegurados incluyendo obligaciones de transparencia y conducta para los distribuidores. Se garantiza el máximo nivel de protección a los clientes de seguros, cualquiera que sea el canal comercial a través del cual adquiera un producto de seguro, y se mejora la transparencia en la comercialización de estos productos.

Fondos de Pensiones de Empleo

El RDL transpone también la Directiva europea que regula las actividades y supervisión de los Fondos de Pensiones de Empleo, que son aquellos en los que los promotores son empresas y los partícipes sus trabajadores. Estos fondos de pensiones de empleo articulan los compromisos por pensiones para la jubilación que las empresas tienen con sus trabajadores en virtud de los acuerdos colectivos en esta materia.

Sanidad

CREACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL ANTE LA AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la Salud Pública producida por el coronavirus.

Se trata de un grupo de trabajo en el que se hará seguimiento y evaluación de la situación y se coordinará la respuesta transversal del Gobierno ante cualquier eventualidad que se pudiera producir.

El Comité lo presidirá la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la vicepresidencia la ostentará el ministro de Sanidad.

También contará con vocales de los ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Interior; Defensa; Hacienda; Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Agricultura, Pesca y Alimentación; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Política Territorial y Función Pública; Ciencia e Innovación; Industria, Comercio y Turismo; Trabajo y Economía Social; Asuntos Económicos y Transformación Digital; y Consumo.

El comité de evaluación y seguimiento del coronavirus del Ministerio de Sanidad se seguirá reuniendo a diario.

El ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha remitido un informe al Consejo de Ministros con el seguimiento y actualización de la situación. El ministro subraya que España, y en concreto el Sistema Nacional de Salud, está preparada para afrontar la situación.

El Ministerio de Sanidad continúa desarrollando los protocolos establecidos. Ayer se volvieron a tomar muestras del turista afectado por el coronavirus, que sigue sin síntomas ingresado en un hospital de La Gomera. Como parte del seguimiento, también se tomaron muestras del resto de turistas alemanes hospitalizados que viajaron con él y que en un primer análisis dieron negativo. Todos se encuentran aislados y vigilados

Del mismo modo, esta mañana se han tomado muestras de las personas repatriadas que llegaron el viernes por la noche a Madrid, procedentes de Wuhan, para descartar la presencia del virus. Se trata de una medida adicional de precaución. Estas personas siguen sin presentar síntomas y continúan en cuarentena en el Hospital Gómez Ulla de Madrid.

Desde el inicio del brote, se han registrado 17.205 casos confirmados en China. Según los últimos datos disponibles, hay otros 174 casos en otros países. Han fallecido 361 personas (tasa de letalidad del 2%).



España está actuando en coordinación con las comunidades autónomas y con el resto de países de la Unión Europea. Esta tarde, el ministro presidirá el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, donde el Ministerio y las comunidades autónomas evaluarán la situación y continuarán implementando las medidas de coordinación.

Toda la información actualizada está a disposición de la ciudadanía en la página web. Se incluyen notas informativas diarias, los protocolos existentes, preguntas y respuestas frecuentes etc. se puede consultar en el siguiente enlace:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que mejora y agiliza la gestión de las subvenciones al transporte de mercancías en el ámbito industrial con origen y destino en las Illes Balears, al actualizar el marco normativo aplicable.

La insularidad conlleva unos sobrecostos de transporte, tanto para las materias primas requeridas por la industria como para el producto final elaborado, que suponen una desventaja competitiva para las empresas radicadas en esta comunidad autónoma.

Por ello, el objetivo de estas subvenciones es la compensación de costes que supone la insularidad, paliando las desventajas asociadas a la misma, para promover la igualdad de condiciones con el resto del mercado no insular.

El nuevo Real Decreto se adapta a los distintos cambios que han tenido lugar en nuestro ordenamiento jurídico nacional y europeo en materia de subvenciones, procedimiento administrativo y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Con esta nueva norma, se moderniza de forma significativa la gestión de estas ayudas, de manera que se optimizan los trámites asociados a su otorgamiento y se reducen las cargas administrativas que deben soportar las empresas que las reciben, además de recogerse los cambios legales producidos y clarificarse algunos conceptos.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO INTERNACIONAL EN MATERIA DE FISCALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN RELACIÓN CON GIBRALTAR

Antecedentes

A lo largo de 2018, en el marco del proceso de retirada del Reino Unido de la Unión Europea, España negoció con el Reino Unido un Acuerdo Internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros en relación con Gibraltar.

Dichas negociaciones culminaron el 1 de marzo de 2019 con el acuerdo de referencia, el cual tiene como principales objetivos: eliminar el fraude fiscal y los efectos perjudiciales derivados de las características del régimen fiscal gibraltareño; establecer unas reglas claras para resolver con mayor facilidad los conflictos de residencia fiscal de las personas físicas, y evitar la utilización de sociedades sujetas al régimen fiscal de Gibraltar por residentes fiscales en España o para la realización de actividades económicas en España.

Para ello, se establece un régimen reforzado de cooperación administrativa entre las autoridades competentes de las respectivas administraciones tributarias, que incluye el intercambio de información sobre determinadas categorías de rentas y activos de especial importancia para la lucha contra el fraude en la zona.

Asimismo, se prevé la adaptación dinámica de este régimen especial de cooperación a los nuevos estándares de la Unión Europea y la OCDE en materia de transparencia, cooperación administrativa, prácticas fiscales perjudiciales y de lucha contra el blanqueo de capitales.

El Acuerdo se firmó ad referendum en Madrid y Londres, el 4 de marzo de 2018, por el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Josep Borrell Fontelles, en representación de España, y por el ministro de la Presidencia y canciller del Ducado de Lancaster, David Lidington.

Contenido

El texto consta de un Preámbulo y nueve Artículos.

En los Considerandos se incluye una cláusula que desliga el Acuerdo con cualquier cuestión relativa a la soberanía de Gibraltar y la posición de las Partes a este respecto.

En el Artículo 1 se recoge la protección de los intereses financieros y buena gobernanza fiscal. Se establece la obligación de la adaptación dinámica de la legislación Gibraltar a los estándares internacionales de la UE durante el periodo transitorio en materia transparencia,



cooperación administrativa, prácticas fiscales perjudiciales y de lucha contra el blanqueo de capitales, comprometiéndose a mantener una legislación equivalente en estos ámbitos a la existente en esos momentos, una vez que el derecho de la UE ya no sea aplicable en Gibraltar

El Reino Unido no ha aceptado mantener esa adaptación dinámica de su legislación más allá del periodo transitorio de manera general con todos los Estados miembros, pero sí lo hará bilateralmente con España, como se recoge en el Artículo 3.

El Artículo 2 establece las reglas de resolución de conflictos de residencia fiscal para las personas físicas y los criterios de residencia en España para determinadas personas jurídicas y otras entidades gibraltareñas.

Respecto de los conflictos de residencia fiscal de las personas físicas, se establecen una serie de criterios de resolución de conflictos a favor de la residencia en España, ligados a la presencia y la localización del núcleo de intereses vitales y económicos en nuestro país. Como cláusula de cierre cuando los criterios anteriores no puedan aplicarse, se establece la presunción a favor de la residencia fiscal en España y la inversión de la carga de la prueba al contribuyente de su residencia en Gibraltar.

Adicionalmente, se incluyen unas reglas especiales de residencia para los nacionales españoles, en línea del Acuerdo fiscal entre Francia y Mónaco de no permitir a sus nacionales ser residentes fiscales en Mónaco (en nuestro caso en Gibraltar) a quienes cambien su residencia con posterioridad a la firma del Acuerdo. También se incluye una “cuarentena fiscal” de cuatro años en los que mantienen la residencia fiscal en España aquellos extranjeros que, siendo residentes fiscales en España, cambien su residencia a Gibraltar. Esta “cuarentena” se aplica de forma atenuada a los gibraltareños.

Respecto de los criterios de residencia de las personas jurídicas, se establece la residencia fiscal en España de las sociedades y otro tipo de entidades gibraltareñas cuando éstas tengan una relación significativa con España basadas en cuatro supuestos: la localización de la mayoría de sus activos o la obtención de la mayor parte de sus ingresos en nuestro país, o bien cuando la mayoría de sus propietarios o sus directivos son residentes fiscales en España.

Los dos últimos supuestos han supuesto una gran dificultad para los británicos, por lo que insistieron en establecer una serie de excepciones para las empresas ya existentes y que realizaran actividades de forma casi exclusiva en Gibraltar y tributaran de forma efectiva en ese territorio.

El diseño de la excepción y la fecha de corte (16 de noviembre de 2018 cuando se acordó el contenido técnico de este acuerdo) ha resultado compleja, pero en la práctica supone el compromiso de Gibraltar de proporcionar antes de final de 2019 un listado de las compañías a las que se le aplicaría esta excepción por cumplir los requisitos establecidos a 31 de diciembre de 2018, así como la identificación de sus directivos y propietarios.



El Artículo 3 establece el régimen especial de cooperación administrativa entre las autoridades competentes de las respectivas administraciones tributarias. Se garantiza la utilización bilateral de los estándares internacionales más altos existentes en cada momento, así como el intercambio de información sobre determinadas personas, entidades o activos, especialmente relevantes para la lucha contra el fraude en la zona: trabajadores transfronterizos, vehículos, embarcaciones, beneficiarios efectivos (beneficial ownership) de todo tipo de sociedades y otras entidades, de las personas relacionadas con trusts ligados a España, entre otros.

En el Artículo 4 se regula la designación de los órganos de enlace para la aplicación del régimen de cooperación desarrollado en el artículo anterior.

El Artículo 5 establece la creación de un Comité Conjunto de Coordinación para la supervisión y la coordinación de la aplicación del Acuerdo. También permitiría una solución acordada para determinados conflictos de residencia, cuando ambas partes así lo decidan.

El Artículo 6 recoge una cláusula relativa las obligaciones de confidencialidad y protección de datos de la información intercambiada.

El Artículo 7 establece la vigencia indefinida del Acuerdo, salvo denuncia de alguna de las partes.

El Artículo 8 establece la entrada en vigor del Acuerdo Fiscal una vez se completen los respectivos procedimientos internos.

El intercambio de información previsto en el Artículo 3 puede aplicarse de forma retroactiva desde el 1 de enero de 2014 (para el intercambio automático) y desde el 1 de enero de 2011 para las otras modalidades de intercambio de información.

El Artículo 9 recoge una cláusula de aplicación territorial para aclarar que el ámbito territorial por parte del Reino Unido se circunscribe a Gibraltar.

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de 23 de mayo de 2019, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos de los apartados c) y e) del artículo 94.1 de la Constitución, debido a que el Acuerdo contiene preceptos relativos al intercambio de información y datos personales (artículos 3 y 6), lo que puede afectar al derecho reconocido en el artículo 18 de la Constitución y desarrollado en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (apartado c); así como previsiones relativas a la fijación y determinación de la residencia fiscal de personas físicas y jurídicas, materias reguladas por normas con rango de ley en el ordenamiento jurídico español (apartado e).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DECLARACIONES RELATIVAS A LAS AUTORIDADES DE GIBRALTAR EN RELACIÓN CON EL CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL, EL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN Y SU PROTOCOLO SEGUNDO Y EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La salida de la Unión Europea obliga al Reino Unido a revertir instrumentos jurídicos de cooperación internacional en materia jurídica y otras en el ámbito del Consejo de Europa. Muchas de las materias de las que se ocupan estas dos instancias estaban cubiertas de manera más eficaz y satisfactoria para los Estados Miembros y los particulares por el Derecho de la UE, pero Reino Unido ya no podrá aplicar este régimen jurídico. Dado que en Gibraltar se aplica el Derecho de la UE y Reino Unido no se había molestado en extender al Peñón la aplicación de estos instrumentos del Consejo de Europa, ahora se ve obligado a hacerlo para evitar que Gibraltar quede fuera de cualquier forma de cooperación jurídica internacional. Así:

El Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal (ETS 030) fue adoptado en 1959 con el propósito de adoptar normas comunes en la esfera de la asistencia judicial en materia penal por parte de los Estados Miembros del Consejo de Europa, de cara a establecer una unión más estrecha entre ellos. España lo ratificó el 18 de agosto de 1982 y entró en vigor para nuestro país el 16 de noviembre de dicho año. España es asimismo parte del Protocolo Adicional a dicho Convenio (ETS 099), así como de su Segundo Protocolo adicional (ETS 182). El Reino Unido es parte tanto del Convenio como de sus dos Protocolos.

Por otra parte, el Convenio Europeo de Extradición (ETS 024) se adoptó en 1957, con el propósito de adoptar reglas uniformes en materia de extradición por parte de los Estados Miembros del Consejo de Europa, de cara a establecer una unión más estrecha entre ellos.

España lo ratificó el 7 de mayo de 1982 y entró en vigor para nuestro país el 5 de agosto de ese mismo año. España es también parte del Protocolo Adicional a dicho Convenio (ETS 086), así como de sus Protocolos Segundo (ETS 098) y Tercero (ETS 209), aunque, hasta la fecha, no ha firmado el Cuarto Protocolo a este Convenio (ETS 212). El Reino Unido es parte del Convenio y de sus Protocolos Segundo, Tercero y Cuarto.

El 29 de julio, el Reino Unido envió sendas comunicaciones al Consejo de Europa indicando su propósito de extender la aplicación a Gibraltar de estos tratados internacionales.

España no se opone a que estos tratados se apliquen a Gibraltar, pero considera que, en base al articulado de los mismos, la extensión de su aplicación a ese territorio solamente puede hacerse con el consentimiento expreso, no solo de nuestro país, sino de todos los



Estados que actualmente son Parte en dichos tratados. Por ello, el pasado 24 de octubre España presentó ante el Consejo de Europa, sendas Declaraciones de carácter procedimental señalando dicha circunstancia, que comenzaron a desplegar efectos desde el 25 de octubre.

Además de esta cuestión procedimental, se debe señalar que España no efectuó la Declaración de Autoridades de Gibraltar al ratificar el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal ni sus Protocolos, y tampoco al ratificar el Convenio Europeo de Extradición ni sus Protocolos Adicionales, salvo en el caso del Tercer Protocolo, en que dicha Declaración se incluyó en el instrumento de ratificación.

El Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (ETS 108) se adoptó en 1981, con el propósito de garantizar a cualquier persona el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondientes a dicha persona.

España lo ratificó el 31 de enero de 1984, entrando en vigor de manera general y para nuestro país el 1 de octubre de 1985. España es asimismo parte del Protocolo Adicional a dicho Convenio (ETS 181) y solamente ha firmado el Protocolo de enmienda al Convenio (ETS 223).

El Reino Unido es parte del Convenio, pero no de su Protocolo Adicional ni tampoco del Protocolo de enmienda, que solo los ha firmado.

El 1 de julio de 2019, el Reino Unido envió una comunicación dirigida al Consejo de Europa indicando su propósito de extender la aplicación a Gibraltar de este Convenio.

España ya había efectuado la declaración de no reconocimiento de las autoridades de Gibraltar, el 5 de marzo de 2008 para este Convenio y el 3 de junio de 2010 para su Protocolo Adicional. El contenido de estas dos declaraciones se compone de tres puntos .

En los últimos años se suele añadir a este tipo de declaración dos puntos más, uno relativo a la aplicación del “Régimen acordado” (punto 4) y otro a la condición de referente del Tratado de Utrecht (punto 5). Por ello es conveniente que se completen ahora las declaraciones formuladas en relación con el Convenio (ETS 108) y el Protocolo Adicional (ETS 181) con estos dos nuevos puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de salvaguardar las posiciones españolas en el contencioso de Gibraltar, de conformidad con el procedimiento previsto en el Régimen relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de ciertos tratados internacionales, acordado por España y el Reino Unido el 19 de diciembre de 2007, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para realizar las siguientes Declaraciones:



1.- Declaración de España con motivo de la extensión a Gibraltar del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal:

“En relación con la comunicación del Reino Unido de fecha 29 de julio de 2019 dirigida al Secretario General del Consejo de Europa relativa al propósito del Reino Unido de extender la aplicación del Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal (ETS 030), España, recordando que es parte de dicho Convenio, así como de sus protocolos adicional (ETS 099) y segundo (ETS 182), formula la siguiente Declaración:

- Gibraltar es un territorio no autónomo de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido y que está sometido a un proceso de descolonización de acuerdo con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo.
- En consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación del Convenio Europeo y sus Protocolos se entenderá realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar y no podrá considerarse que produce cambio alguno respecto de lo previsto en los dos párrafos anteriores.
- El procedimiento previsto en el Régimen relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de ciertos Tratados internacionales acordado por España y el Reino Unido el 19 de diciembre de 2007 (junto al "Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de los instrumentos de la UE y CE y Tratados conexos", de 19 de abril de 2000) se aplica al presente Convenio, y eventualmente a sus protocolos.
- La aplicación a Gibraltar del presente Convenio, y eventualmente de sus Protocolos, no puede ser interpretada como reconocimiento de cualesquiera derechos o situaciones relativas a los espacios que no estén comprendidos en el artículo 10 del Tratado de Utrecht, de 13 de julio de 1713, suscrito por las Coronas de España y Gran Bretaña.”

2.- Declaración de España con motivo de la extensión a Gibraltar del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de extradición y su Protocolo Segundo:

“En relación con la comunicación del Reino Unido de fecha 29 de julio de 2019 dirigida al Secretario General del Consejo de Europa relativa al propósito del Reino Unido de extender la aplicación del Convenio Europeo de Extradición (ETS 24) y sus Protocolos Segundo (ETS 098), Tercero (ETS 209) y Cuarto (ETS 212) a Gibraltar, España, recordando que es parte de dicho Convenio, así como del Protocolo Adicional (ETS 086) y del Segundo y Tercer Protocolo, formula la siguiente Declaración:



- Gibraltar es un territorio no autónomo de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido y que está sometido a un proceso de descolonización de acuerdo con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo.
- En consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación del Convenio Europeo de extradición y sus Protocolos se entenderá realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar y no podrá considerarse que produce cambio alguno respecto de lo previsto en los dos párrafos anteriores.
- El procedimiento previsto en el Régimen relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de ciertos Tratados internacionales acordado por España y el Reino Unido el 19 de diciembre de 2007 (junto al "Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de los instrumentos de la UE y CE y Tratados conexos", de 19 de abril de 2000) se aplica al presente Convenio y sus Protocolos.
- La aplicación a Gibraltar del presente Convenio y sus Protocolos no puede ser interpretada como reconocimiento de cualesquiera derechos o situaciones relativas a los espacios que no estén comprendidos en el artículo 10 del Tratado de Utrecht, de 13 de julio de 1713, suscrito por las Coronas de España y Gran Bretaña.

Finalmente, España desea reiterar el contenido de las reservas y declaraciones que ha efectuado hasta hoy en relación con el Convenio y sus Protocolos.”

3.- Declaración de España con motivo de la extensión a Gibraltar del ámbito de aplicación del Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal:

“En relación con la comunicación del Reino Unido de fecha 1 de julio de 2019 dirigida al Secretario General del Consejo de Europa extendiendo a Gibraltar la aplicación del Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (ETS 108), y de la que se ha recibido notificación mediante escrito del Secretario General de 12 de julio de 2019, España, recordando que es parte en este convenio y en sus protocolos adicional (ETS 181) y de enmienda (ETS223), desea recordar el contenido de su Declaración de cinco de marzo de 2008 y formular la siguiente:

- Gibraltar es un territorio no autónomo de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido y que está sometido a un proceso de descolonización de acuerdo con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución



de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo.

- En consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación del Convenio Europeo de extradición y sus Protocolos se entenderá realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar y no podrá considerarse que produce cambio alguno respecto de lo previsto en los dos párrafos anteriores.
- El procedimiento previsto en el Régimen relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de ciertos Tratados internacionales acordado por España y el Reino Unido el 19 de diciembre de 2007 (junto al "Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar en el contexto de los instrumentos de la UE y CE y Tratados conexos", de 19 de abril de 2000) se aplica al presente Convenio y sus Protocolos.
- La aplicación a Gibraltar del presente Convenio y sus Protocolos no puede ser interpretada como reconocimiento de cualesquiera derechos o situaciones relativas a los espacios que no estén comprendidos en el artículo 10 del Tratado de Utrecht, de 13 de julio de 1713, suscrito por las Coronas de España y Gran Bretaña."



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ENMIENDAS AL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, RELATIVO A LA LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS DE 2020

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO, de 18 de noviembre de 2005, fue ratificada por España el 25 de octubre de 2006 y entró en vigor de forma general y para nuestro país el 1 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en su artículo 37. La Convención tiene como finalidad la progresiva armonización de normas y prácticas antidopaje en el deporte y la cooperación en el plano nacional y mundial.

Mediante Carta Circular remitida el 1 de octubre de 2019, la directora general de la UNESCO informó a los Estados Parte sobre la propuesta de Enmiendas al Anexo I de la Convención formuladas por la Agencia Mundial Antidopaje. Dichas Enmiendas al Anexo I actualizan para el año 2020 la “Lista de sustancias y métodos prohibidos” allí contenida.

Según informó la directora general de la UNESCO, por carta de 15 de noviembre de 2019, no se han producido objeciones por los Estados Parte en el plazo de 45 días establecido al efecto. Por ello, según lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 34 de la Convención, las Enmiendas al Anexo I “Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos de 2020” entraron en vigor 45 días después esta notificación, es decir, el 1 de enero de 2020

De acuerdo al Artículo 36.2.b) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, procede que el Consejo de Ministros el 1 de enero de 2020 de las Enmiendas al Anexo I de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DECISIONES XXXIV-17 A XXXIV-19, XXXIV-22 A XXXIV-25 Y XXXIV-26 A XXXIV-42, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE DEL CONVENIO PARA EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LOS PUNZONES DE PRUEBA DE ARMAS DE FUEGO PORTÁTILES

En toda arma portátil, ya sea pistola, revólver o rifle, aparecen unos cuños y marcas que garantizan las pruebas de seguridad efectuadas sobre el arma en cuestión: son los llamados punzones de prueba.

Desde el 15 de agosto de 1973 España es Parte del Convenio para el reconocimiento recíproco de punzones de prueba de armas de fuego portátiles, y del Reglamento de la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego (C.I.P.), hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969.

El Reglamento de la C.I.P, que es un instrumento conexo al citado Convenio del cual se considera parte integrante (artículo 11 del Reglamento), confiere a dicha C.I.P. la competencia para adoptar decisiones en el ámbito del Convenio por acuerdo mayoritario de sus miembros.

Estas Decisiones de la C.I.P. entraron en vigor el 19 de junio de 2018 (Decisiones XXXIV-17 a 19), el 17 de febrero de 2019 (Decisiones XXXIV-22 a 25) y el 20 de mayo de 2019 (Decisiones XXXIV-26 a 42) por el transcurso del plazo de seis meses desde la notificación las mismas al no haber formulado oposición ninguno de los Estados parte del Convenio. La mayor parte de ellas afectan a las características de los calibres de ciertas armas de fuego, tanto nuevos como revisados; por ello son de carácter técnico.

Las Decisiones XXXIV-17 a XXXIV-19 fueron adoptadas en la reunión celebrada en Bruselas el 18 de noviembre de 2017, durante el XXXIV periodo de sesiones de la C.I.P. La primera de ellas afecta a las marcas distintivas de armas de cañones lisos con el ánima no conforme con las normas de la CIP y modifica el apartado primero del artículo 7.6 de la Decisión XVII.11. La Decisión XXXIV-18, relativa al control del diámetro de las armas de cañones lisos, modifica igualmente el anejo de la Decisión XVII-11 y el artículo 4.1 de la Decisión XIX-10. Por último, mediante la Decisión XXXIV-19 se introduce un nuevo calibre: el 10,3 x 68 Magnum.

Las Decisiones XXXIV-22 a XXXIV-25 fueron adoptadas en la reunión celebrada en Bruselas el 16 de mayo de 2017, también durante el XXXIV periodo de sesiones de la C.I.P, y afectan a tres nuevos calibres.

Las Decisiones XXXIV-26 a XXXIV-42 fueron adoptadas en la reunión celebrada en Lyon del 16 al 18 de octubre de 2018, igualmente durante el XXXIV periodo de sesiones de la C.I.P. Mediante la Decisión XXXIV-26 se añade una nueva frase al pie de la Tabla IV de las Tablas



de Dimensiones del Cartucho y la Recámara (TDCC). La Decisión 27 modifica la denominación de la Tabla III de las TDCC. La 28 introduce un nuevo apartado 6.4 en la Decisión XXI-29, relativo a la edición sintética de las decisiones de la CIP en vigor, en el que se establece que dicho organismo elaborará un fascículo (libro gris) que recoja por temas las Decisiones que están en vigor, añadiendo la información y las recomendaciones más votadas, facilitando así la tarea de las Delegaciones y de la Oficina Permanente.

La Decisión XXXIV-29 establece un procedimiento para el intercambio de información entre la CIP y el SAAMI (Sporting Arms and Ammunition Manufacturer's Institute, cuyo ámbito geográfico de influencia se extiende a EEUU y países de su entorno) en relación con la introducción de nuevos calibres y/o de calibres revisados.

La Decisión XXXIV-30 establece el orden de los países en los que tendrán lugar las próximas sesiones de la CIP a partir de 2020.

Las Decisiones XXXIV-31 a 35 afectan a cinco calibres nuevos y las Decisiones XXXIV-36 a 42 a los calibres revisados; son de carácter técnico y afectan a los calibres de ciertas armas de fuego, constituyendo por tanto actualizaciones que vienen exigidas por el desarrollo tecnológico de este sector industrial.



Defensa

AUTORIZADA LA INVERSIÓN EXTRANJERA POR EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA FÁBRICA DE MUNICIONES DE GRANADA, S.L.U.

El Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, que regula la suspensión del régimen general de inversiones extranjeras en España en actividades directamente relacionadas con la defensa nacional, previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores del día 18 de diciembre de 2019, ha autorizado que la inversión extranjera de la sociedad de Eslovaquia MSM GROUP, S.R.O., por el 100% del capital social de la empresa española "FÁBRICA DE MUNICIONES DE GRANADA, S.L.U.", se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.

Las actividades a realizar en España relacionadas directamente con la defensa nacional serán las vinculadas al Anexo I.1 Material de Defensa en General, del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.



Defensa

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AL ASENTAMIENTO DE MONTAÑA DEL POCILLO EN VEGA DE SAN MATEO (LAS PALMAS)

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la utilidad pública por razón de necesidad urgente para la Defensa Nacional de la expropiación de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución del proyecto de "Acometida Eléctrica al Asentamiento de Montaña del Pocillo" en Vega de San Mateo (las Palmas), y la necesidad de adquisición y la urgente ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución del proyecto de 'Acometida Eléctrica al Asentamiento de Montaña del Pocillo' en Vega de San Mateo.

El proyecto de 'Acometida Eléctrica al Asentamiento de Montaña del Pocillo', que discurre por los Términos Municipales de San Mateo y Valsequillo (Las Palmas), ha sido calificado de interés general al afectar a la Defensa Nacional.

La acometida eléctrica al Asentamiento de Montaña del Pocillo requiere la conexión en media tensión a una torre eléctrica, y desde este punto una conducción subterránea, con una longitud aproximada de 1.360 metros hasta su conexión en una nueva Estación Transformadora dentro del propio Asentamiento.

La conexión con la torre eléctrica, precisa una franja a expropiar a lo largo del tramo de conexión con la torre existente de 8 metros de ancho, lo que supone un total de 278,8 m² de superficie afectada.

La cantidad en la que se ha tasado la expropiación asciende a 3.500 euros.



Defensa

DECLARADO EL INTERÉS PÚBLICO PARA LA DEFENSA NACIONAL EN LA EJECUCIÓN EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 25 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 100 KVA Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL ASENTAMIENTO VÉRTICE MEZQUITA, EN TURRE (ALMERÍA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, para la defensa nacional, para ejecutar el proyecto de línea aérea-subterránea de media tensión de 25 KV, centro de transformación de 100 KVA y red de baja tensión para suministro eléctrico al asentamiento Vértice Mezquita, en Turre (Almería).

Dichas obras complementan las obras de construcción de las instalaciones fijas del asentamiento Vértice Mezquita en Turre (Almería) que fueron ejecutadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa en el año 2012, previa calificación de las mismas, reflejada en la Orden Ministerial Comunicada de fecha 21 de febrero de 2011, como “obras de interés general que afecten directamente a la Defensa Nacional”.

Las obras referentes al proyecto de acometida eléctrica al asentamiento han sido también objeto de declaración de “obras de interés general que afecten directamente a la Defensa Nacional”, por Orden Ministerial Comunicada nº 73 de fecha 7 de noviembre de 2018, y los bienes y derechos necesarios para su ejecución fueron objeto de adquisición por el procedimiento de expropiación forzosa, habiéndose declarado por Acuerdo del Consejo de Ministros, el 11 de mayo de 2018, la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación de los referidos bienes y derechos necesarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 47/2007, de 13 de diciembre, se ha elaborado por el departamento un Anejo al Estudio de Afección Ambiental con las medidas compensatorias, para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000. En el estudio se comprenden una serie de medidas correctoras y un plan de seguimiento que contribuye a evitar el impacto sobre el espacio Red Natura ZEC Sierra Cabrera –Bédar. Estas medidas permiten concluir que el impacto sobre la flora y fauna es nulo o de baja intensidad.



Hacienda

AUTORIZADA LA COMUNIDAD VALENCIANA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 1.685 millones de euros.

En concreto, Comunidad Valenciana ha solicitado la autorización de estas operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe que corresponde al próximo vencimiento del “Contrato de Prestación de Servicios Financieros a la Generalitat Valenciana y el Sector Público Valenciano”, por importe de 1.525 millones de euros, y a otras operaciones a corto plazo que se amortizan durante el ejercicio 2020, por importe de 160,05 millones de euros.

Por tanto, las operaciones autorizadas mediante este acuerdo no supondrán un incremento del endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma al final del año.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige autorización de las operaciones de endeudamiento en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales, constatado en los informes previstos en el artículo 17 de esta misma norma.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

LICITACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a licitar, a través de Adif, el contrato para los servicios de mantenimiento y pre-mantenimiento de infraestructura, vía y aparatos de vía de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Levante, en el ámbito de las bases de mantenimiento situadas en Villarrubia de Santiago (Toledo) y Gabaldón (Cuenca). El contrato tiene un valor estimado, incluyendo posibles prórrogas, de 63.567.844, 45 euros (sin IVA) y un plazo de ejecución de 48 meses.

Las mencionadas bases atienden el mantenimiento de los tramos Torrejón de Velasco-Minglanilla, Bifurcación de Albacete-Bonete y Bifurcación de Los Blancales-Yeles Vía 1, todos ellos en explotación, así como de los tramos en construcción entre Chamartín y Torrejón de Velasco (nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, que incluye el túnel en ancho UIC entre las estaciones de Atocha y Chamartín) y Bifurcación de Los Blancales y Yeles Vía 2. En estos últimos tramos, al encontrarse ya construida la plataforma y la vía instalada en algunos subtramos, se hace necesaria su conservación hasta su puesta en servicio.

El objetivo de estas actuaciones es garantizar en todo momento el óptimo estado de las instalaciones ferroviarias y su disponibilidad, eficacia, funcionalidad y confort, reduciendo al máximo la probabilidad de incidencias.

Los trabajos incluyen la conservación de la plataforma ferroviaria, vías generales, secundarias y de apartado, aparatos de vía (desvíos o cambios de agujas y travesías), ramales de conexión, bases de mantenimiento y cambiadores de ejes, entre otras instalaciones, así como la evaluación de su estado, la programación de intervenciones de mejora y la disposición y aplicación de recursos para actuar con inmediatez en caso de incidencia.

En los tramos en construcción, los trabajos de pre-mantenimiento comprenden la conservación de la plataforma y la vía ya instalada para mantener sus prestaciones hasta su puesta en servicio.

BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Director de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País a Largo Plazo.-
D. DIEGO RUBIO RODRÍGUEZ.

Nacido en Cáceres, en 1986. Licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona. Número uno de su promoción y nota más alta del país, recibió el primer Premio Nacional de Excelencia Académica del Ministerio de Educación. Completó su formación con un máster en la École Normale Supérieure de Lettres et Sciences Humaines, un año de licenciatura en la Universidad Sorbona-IV de París, una visiting fellowship en la Universidad Columbia de Nueva York, y un doctorado por la Universidad de Oxford.

Ha sido lecturer y research fellow en la Universidad de Oxford, y profesor de Historia Aplicada y Gobierno en la IE University, donde creó y dirigió el Center for the Governance of Change, institución de investigación aplicada dedicada al estudio de tecnologías emergentes. Además, ha asesorado a organismos internacionales como las Naciones Unidas, la Comisión Europea, y la Secretaría General Iberoamericana.

Es especialista en historia aplicada, teoría del cambio, prospectiva y gobernanza anticipatoria. Su investigación trata de entender cómo cambian las sociedades a lo largo del tiempo, prestando especial atención a los efectos de la innovación y las transformaciones geopolíticas. Sus ideas han sido recogidas en artículos académicos, congresos, y medios de comunicación como la BBC, El País, y TVE.

Director del Departamento de Información Nacional.-
D. MIGUEL ÁNGEL MARFULL ROBLEDO.

Licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado su carrera profesional en medios de comunicación como la Cadena Cope o el diario Público, entre otros, con distintas responsabilidades. Ha realizado también tareas de comunicación y prensa en la CEF del PSOE (Secretaría de Organización y Secretaría General).

En la actualidad es vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno

Directora del Departamento de Información Internacional.-
D^a CARMEN PÉREZ PÉREZ.

Profesional del mundo de la comunicación, con más de treinta años de experiencia dedicados a la información internacional. En julio de 2018 se une al equipo de la Secretaría de Estado de Comunicación como directora general de Información internacional. Desde este puesto gestiona la comunicación de la actividad internacional del presidente del Gobierno.

Comenzó su carrera profesional en Estados Unidos, en el canal KMEX (Univisión). En 1990 se incorpora a los servicios informativos de Canal +. En 1998, participa en el lanzamiento de CNNplus, el primer canal privado de noticias 24h que se emite en España, donde edita y presenta "Panorama Internacional", un espacio temático dedicado a la actualidad del mundo. Desde 2001, ejerce como redactora jefe del área de internacional del canal. En 2005 se incorpora a los servicios informativos de Cuatro, siempre en la coordinación del área de información internacional, puesto en el que se mantiene tras la incorporación de la cadena a Mediaset España.

Ha cubierto numerosos acontecimientos internacionales, como la caída de Milosevic; cumbres de organismos multilaterales, como la OTAN; la actividad de la UE y la política exterior española.

Máster en Ciencias Políticas por la Universidad de California Los Ángeles (UCLA) (1986-1989) y licenciada con grado en Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid (1980-1985).

Director del Departamento de Información Autonómica.-
D. JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO.

Nacido en El Provencio (Cuenca) el 14 de abril de 1976. Licenciado en Derecho por la Universidad de Castilla La Mancha en 1998 y abogado colegiado en el Colegio de Abogados de Albacete (no ejerciente).

Diputado en las Cortes Generales (VII Legislatura), donde fue miembro de las Comisiones de Administraciones Públicas y Agricultura, además de portavoz adjunto en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Director general de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (2004-2011), departamento encargado de coordinar las relaciones entre la administración autonómica y las entidades locales de dicha comunidad autónoma.

Asesor parlamentario en el Congreso de los Diputados y Asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno (2018-2020) con responsabilidades en materia de elaboración de discurso y comunicación política.



Director del Departamento de Información Económica.-

D. DANIEL FUENTES CASTRO.

Nacido en Ourense en 1975. Es doctor en Ciencias Económicas por la Université Paris – Nanterre, donde también cursó un DEA de Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, tras haberse licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Vigo (con doble especialidad, en economía pública y en economía industrial).

Ha trabajado como investigador en el INRA Paris, Cemagref Bordeaux y OCDE Paris, siendo autor de una veintena de trabajos académicos publicados en revistas como Applied Economics, Applied Economic Letters, Ecological Economics, International Journal of Ecological Economics and Statistics, Revista de Economía Aplicada y Boletín de Información Comercial Española, entre otras. Está acreditado por la ANECA como Profesor Contratado Doctor y por el Ministerio de Educación de Francia como “Maître de Conférences”.

Ha sido profesor a tiempo completo en el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo (2005-2007), en el Departamento de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza (2007-2010), así como profesor asociado en la Université Paris III – Sorbonne Nouvelle (2011-2014). Ha trabajado como economista en el Banco de Francia (2010-2013) y ha sido responsable de análisis macroeconómico y consultor en Afi (2015-2018). Desde junio de 2018 hasta la actualidad ha sido subdirector del Departamento de Asuntos Económicos -jefe de la Unidad de Políticas Macroeconómicas y Financieras- del Gabinete del Presidente del Gobierno.

Es impulsor de la iniciativa @No_Sin_Mujeres. Ha sido miembro del Comité de Estrategia Electoral del PSOE en las Elecciones Generales del 28A y 10N de 2019. Ha traducido al castellano “Capital e ideología” de Thomas Piketty (Ediciones Deusto, 2019).

Director de la Oficina del Alto Comisionado para España Nación Emprendedora.-

D. ALBERT MEDRÁN LÓPEZ.

Nacido en Sabadell (Barcelona) en 1984. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universitat Pompeu Fabra. Máster en Marketing Político y postgrado en Comunicación Política, ambos por el ICPS-Universitat Autònoma de Barcelona.

Ha sido director de comunicación de Actuable y de Change.org desde 2011 hasta 2017. En 2017 se incorpora al PSOE como Director Digital.

Entre los años 2018 y 2020 sirvió como director del Gabinete del Secretario de Estado para el Avance Digital en el Ministerio de Economía y Empresa.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

Directora general de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica.-
D^a LAURA DíEZ BUESO.

Nacida en Barcelona en 1969, es doctora en Derecho y catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona, donde ha desarrollado principalmente su labor docente. Entre sus cargos académicos destaca haber sido delegada del rector de esta Universidad para la Ordenación Normativa (2011-2013); Directora del Máster en Estudios Jurídicos Avanzados (2013-2016); y directora del Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho (2016-2018). Es autora de numerosas publicaciones nacionales e internacionales, centradas especialmente en descentralización política, organización institucional, derechos sociales y régimen de la extranjería. Ha sido Investigadora Principal de distintos proyectos de investigación competitivos, centrados en los regímenes científicos y universitarios y en la libertad de expresión.

En el ámbito internacional, fue seleccionada como experta en Gobernanza Democrática por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en 2008 (Serbia). A nivel europeo, fue short term expert de dos Twinning Projects financiados por la Unión Europea en los años 2009 y 2013 (Serbia y Turquía); y Short Term Expert del Proyecto Euralius de la Comisión Europea en 2012 y 2013 (Albania). Asimismo, destacan sus nombramientos en convocatorias competitivas internacionales de la Organización de las Naciones Unidas como International Expert in Human Rights en 2013 y 2015 (Turkmenistán); y su selección en 2016 como miembro del United Nations Development Programme-Crisis Response Unit Roster System.

En su actividad profesional en servicios especiales, fue nombrada asesora del Gobierno de la Generalitat de Cataluña para coordinar los estudios jurídicos de reforma del Estatuto de Autonomía (2002-2004). Posteriormente, fue elegida vice-defensora del Pueblo de Cataluña, donde desarrolló también las funciones de Defensora del Paciente (2004-2010). Hasta la fecha, ha sido directora del Gabinete del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2018-2020).



Asuntos Económicos y Transformación Digital

Director general del Tesoro y Política Financiera.-

D. PABLO DE RAMÓN-LACA CLAUSEN.

Es subdirector general de Financiación y Gestión de la Deuda Pública en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Licenciado en Filosofía, Ciencias Políticas y Economía por la Universidad de Oxford (Reino Unido) y máster en Economía por la London School of Economics (Reino Unido), inició su carrera profesional en la Unidad de gestión de crisis financieras del Banco de Inglaterra entre 2003 y 2006. Posteriormente, tras ingresar en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 2008, su actividad se ha desarrollado en la Subdirección General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, de la que es titular desde noviembre de 2013. En agosto de 2019 fue nombrado presidente del subcomité del Consejo de la UE de emisores de deuda soberana. Es vocal del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial desde noviembre de 2018.

Directora general de Política Económica.-

D^a ELENA APARICI VÁZQUEZ DE PARGA.

Es funcionaria del Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, rama Economía General, Economía Cuantitativa y Análisis Económico por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Gestión de Carteras por IEB y Programa de Liderazgo para la Gestión Pública por IESE.

Ha sido directora general del Tesoro y Política Financiera desde junio de 2018. Anteriormente ha venido ocupando distintos puestos de responsabilidad en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera: subdirectora general del Tesoro y vocal asesora en distintas áreas. Anteriormente ocupó distintas responsabilidades como asesora del director ejecutivo para España en el Fondo Monetario Internacional, vocal Asesora de economía internacional en el gabinete de la vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Economía y Hacienda, vocal Asesora en el gabinete del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia y en el gabinete de la Ministra de Educación y Ciencia. Comenzó su carrera desempeñando distintos puestos en la Dirección General de Fondos Comunitarios.



Director general de Análisis Macroeconómico.-

D. CARLOS CUERPO CABALLERO.

Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado desde 2008. Además, es licenciado en Economía por la Universidad de Extremadura, Máster en Economía por la London School of Economics y doctor por la Universidad Autónoma de Madrid.

En el ámbito profesional, tras trabajar tres años en la Dirección General de Análisis Macroeconómico fue destacado como experto nacional en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión Europea, ejerciendo responsabilidades relacionadas con el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos. Posteriormente se incorporó a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), donde venía ejerciendo las funciones de director de la División de Análisis Económico.

Además de su experiencia en gestión de equipos, está especializado en el desarrollo y uso de herramientas y modelos para el análisis y la previsión económica. En su etapa más reciente en la AIReF, su labor se ha centrado en la preparación y evaluación de previsiones macroeconómicas para la economía española y el análisis de sostenibilidad de su deuda pública.

Secretario general técnico.-

D. YAGO FERNÁNDEZ BADÍA.

Es secretario general y secretario del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial RED.es y secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil estatal Instituto Nacional de Ciberseguridad de España INCIBE. Se licenció en Derecho por la Universidad San Pablo CEU de Madrid y tiene un Master en Gestión Internacional de la Empresa por el Centro de Estudios Económicos (CECO) de Madrid. Entró a formar parte del Cuerpo de Abogados del Estado en el año 2011 siendo su primer destino la Abogacía del Estado en Zamora.

Entre otros destinos en la Administración ha ocupado el cargo de abogado del Estado adjunto en el Ministerio de Justicia. Ha sido Abogado del Estado en el Ministerio de Fomento, ha trabajado en la Subdirección de Servicios Contenciosos (departamento de Laboral y departamento de Penal y refuerzo en el Departamento de Arbitrajes internacionales) de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, ha sido coordinador del convenio de asistencia jurídica de la fundación Biodiversidad, Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo, Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado. Ha representado a España en el Grupo de Trabajo sobre la Carta Social Europea (CDDH- SOC) del Comité de Derechos Humanos del Consejo de Europa y fue Becario ICEX en la Oficina Económica y Comercial Embajada de España en Teherán (Irán).



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría general para el Reto Demográfico.-
D^a ELENA CEBRIÁN CALVO.

Ingeniero agrónomo con especialidad Economía y Política Agraria por Universidad Politécnica de València, 1995. Ostenta el Grado en Economía por la UNED, 2019 (pendiente emisión del título). Pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Actualmente, vocal asesor en la Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Entre julio 2015 – junio 2019. Consellera de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Generalitat Valenciana, IX Legislatura. Entre 2013-junio 2015 fue jefa de la Unidad de Análisis y Prospectiva. Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación. Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente. En 2012 ejerció de jefa de la Unidad de Apoyo del Director General del Agua. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Entre 2010-2011, fue directora adjunta del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Entre 2006-2010, fue jefa de Proyectos de agricultura y desarrollo rural, experta nacional destacada en la Agencia Europea de Medioambiente. Copenhague (Dinamarca). Entre 2004-2006 fue subdirectora general adjunta de Estrategias de Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Entre 2003-2004, fue Jefa de Área de fondos europeos en Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). En 2002, fue Agregada agrícola en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, 1er semestre Presidencia española de la UE. Bruselas (Bélgica). Entre 2000-2002, fue Jefe de servicio. Dirección General de Desarrollo Rural, MAPA.

En 1999, ingreso por oposición en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. Entre 1997-1999 obtuvo la beca de formación en el Servicio de Estudios Agrarios y Comunitarios de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

Entre 1995 y 1997 disfrutó de una estancia pre-doctoral en el Departamento de Economía, Sociología y Política Agraria. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Universidad Politécnica de Valencia.

Entre sus cualificaciones y experiencia adicional figuran formación en Políticas Públicas y Relaciones Internacionales (Instituto Nacional de Administraciones Públicas) y en Gestión financiera de Fondos Europeos (EIPA_ Maastricht), título de experto en Gestión Medioambiental (Universidad Politécnica de Madrid, 2010), colaboradora del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza; ponente en cursos AECID del Ministerio de Asuntos



Exteriores (en Colombia y Uruguay); y experta a corto plazo en proyectos UE PHARE (en Polonia), beca Intercampus en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (Argentina), 1995.

Tiene Competencia profesional en inglés, francés y valenciano. Conocimientos de italiano y danés.

Director adjunto del Gabinete de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno.-

D. JULIO CÉSAR PRIETO CONTRERAS.

Nacido en 1970, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1996. Concluidos los dos primeros Cursos de la Licenciatura de Ciencias Políticas por la UNED.

Desde marzo del año 2007 hasta mayo de 2018 asesor parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado. Desde septiembre del año 2016 las áreas asesoramiento se centraron en cuestiones relativas con el medio ambiente y el cambio climático en ambas Cámaras de las Cortes Generales. Desde junio de 2018 a julio de 2019 coordinación de la Asesoría Parlamentaria del Ministerio de Transición Ecológica, actividades simultaneadas, en una etapa final, con las propias de Director de Gabinete Adjunto del Gabinete de la Ministra para la Transición Ecológica.

Desde agosto de 2019 hasta la actualidad coordinación del Gabinete Jurídico del Grupo Parlamentario en el Senado. Funciones compaginadas con el asesoramiento en materias de Transición Ecológica en ambas Cámaras de las Cortes Generales.

Guarda en inglés un nivel Medio-Alto. En francés, comprensión y lectura, estudiado durante 2 años en el "Instituto Francés " de Madrid. Tiene nociones de euskera, estudiado durante 2 años en "Euskal Etxea" de Madrid. Tiene nivel principiante en alemán.

Otras actividades: participación en diferentes obras colectivas de naturaleza jurídica dirigidas por Francisco Lledó Yagüe, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto, desarrollando el capítulo dedicado al análisis de la tramitación parlamentaria. Participación en diversos seminarios, congresos o conferencias relacionados con los temas objeto de asesoramiento.

Director general de Calidad y Evaluación Ambiental.-

D. ISMAEL AZNAR CANO.

Miembro del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Preparó las oposiciones al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado entre septiembre 1997 -julio 1999-.

Licenciado en Derecho (1996) con especialidad en Derecho Comunitario (1997). CEU San Pablo (Universidad Complutense de Madrid), Madrid (España). Licenciado en Geografía e



Historia (2004) por Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid (España).

Desde julio de 2018 era director de Gabinete del Secretario de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica. Entre enero 2014– julio 2018 trabajó en la Comisión Europea como Policy officer (Experto Nacional Destacado) responsable de aviación y cambio climático em Unidad B.3. Mercados de carbono internacionales, aviación y marítimo de la DG de Acción por el Clima. Comisión Europea.

Entre enero 2007 y septiembre 2013, fue subdirector general de Comercio de Emisiones y Mecanismos de Flexibilidad en la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Madrid, España).

Entre junio 2004 y diciembre 2006, fue asesor en el Gabinete del secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos. Ministerio de Economía y Hacienda (Madrid, España)

Entre junio 2003 – mayo 2004 fue jefe de Área en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente.

Entre mayo 2000 – mayo 2003 fue Jefe de Servicio / jefe de Área para asuntos jurídicos. En Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente (Madrid, España).

En idiomas, habla español como lengua materna.. Otros idiomas: Inglés (C1), francés (B2), valenciano / catalán (C1).

Directora general de la Costa y el Mar.-
D^a ANA MARÍA OÑORO VALENCIANO.

Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciada en Derecho

Entre junio 2018. – febrero 2020, ha sido directora general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica.

Entre febrero 2017 – junio 2018, fue vocal Asesor en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Entre enero 207 – febrero 2017, fue coordinadora de Área Jurídica y de Recursos Humanos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.



Entre enero 1998 – diciembre 2006, fue jefa de Área en la unidad de Apoyo de la Dirección General I de Costas. Entre septiembre 1996 – diciembre 1997, fue Jefe de Servicio en la Dirección General de Costas. Entre enero 1996 – septiembre 1996, fue técnico Superior Nivel 26 en la Demarcación de Costas del Estado en Galicia (A Coruña)

Entre julio 1989 – diciembre 1990, trabajó como auxiliar administrativo en IBERIA LAE

Director general de Servicios.-

D. LUIS ANTONIO BUÑUEL SALCEDO.

Natural de Jaén, nacido el 7 de noviembre de 1960. Es Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. Grado de Licenciado por la UNED.

Es funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presidente de la Junta de Contratación del MAPA. Secretario de la Comisión Gestora de la CONCA y consejero de Administración de la Empresa Pública SEGIPSA.

Anteriormente ha sido subdirector general de Turismo Cultural en la CAM, consejero de Educación, Cultura y Deporte en la Embajada de España en Portugal, subdirector General de Cooperación Internacional, director de la Agencia Nacional SÓCRATES, secretario nacional de la Organización Internacional “Convenio Andrés Bello”, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, secretario nacional de la Organización Internacional “Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, secretario de la Presidencia Española de la Unión Europea 2002 en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, vicesecretario General del Consejo de Universidades, director de la Agencia Nacional ERASMUS, subdirector general de los Museos Estatales, patrono de los Museos Nacional del Prado, Nacional Centro de Arte Reina Sofía; Naval de Madrid y Fundación “Díaz Caneja” de Palencia, subdirector Adjunto en la Gerencia del Museo Nacional del Prado. (Gestor de Personal y asuntos generales)

Entre los cursos Recibido destacan el de Alta Dirección (INAP). Desarrollo de la Función Directiva (INAP), Desarrollo de Directivos (INAP). Defensa Nacional (XXVª Promoción. CESEDEN), Comunidades Europeas (ESCUELA DIPLOMÁTICA), Modernización y Evaluación de Políticas Públicas (ENA. París), Comunicación Externa de la Organizaciones como responsabilidad del Directivo Público (INAP), Lengua, Literatura y Civilización Francesa (Universidad Toulon/Var-Aix Marseille I, Nuevas Políticas para el Turismo Cultural (Fundación Caixa). Gestión Turística del Patrimonio Cultural (Universidad Pablo de Olavide. Sevilla).

Condecoraciones y Premios: Encomienda de Número de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario. Sección Mérito Agrario. Encomienda de la Real Orden del Mérito



Civil. Medalla del Instituto Español de Lisboa. Medalla de Donante de Sanidad Militar. Socio Honorífico de la Asociación Española de Museólogos.

Otros: Presidente del Tribunal de Oposición al Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores de Museos del Estado. Presidente del Tribunal del Concurso-Oposición de Técnicos de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Idiomas: Inglés básico. Francés medio. Portugués básico.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe.-
D^a CRISTINA GALLACH FIGUERAS.

Licenciada en Ciencias de la Información, Universidad Autónoma de Barcelona (graduación 1982). Máster en Relaciones Internacionales, Universidad Columbia de Nueva York (graduación 1986), cursado con una beca Fulbright-La Caixa.

En su experiencia profesional, ha sido alta comisionada del Gobierno de España para la Agenda 2030 (julio 2018-enero 2020), alta funcionaria Unión Europea (excedencia), responsable Oficina Igualdad Oportunidades (Consejo Unión Europea, Bruselas) (setp.2017-julio2018), secretaria general adjunta Naciones Unidas, consejera especial del Secretario General (abril 2017-junio 2017), jefa Departamento DPI, secretaria general adjunta Naciones Unidas para la Información y la Comunicación públicas (feb 2015-abril 2017), jefa de Relaciones Públicas y Portavoz - Consejo Unión Europea. (julio 2010-dic. 2014), portavoz del Gobierno Español - Presidencia Consejo Unión Europea. (enero 2010-junio 2010), jefa de División, Portavoz y Directora Comunicación Alto Representante Unión Europea Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Responsable de "diplomacia pública" política exterior (oct 1999-nov.1999) y asesora Comunicación y portavoz del secretario general de la OTAN (Javier Solana) (mayo 1996-oct.1999).

Asimismo, ha ejercido de corresponsal europea Agencia Española Noticias EFE, Bruselas (oct.1992-abril 1996), de corresponsal Agencia Española Noticias EFE, Moscú (abril 1990-sept.1992), de redactora "El Periódico de Cataluña", secc. Sociedad e Internacional. (oct.1986-abril 1990), de corresponsal en EEUU. Free-lance para: AVUI, Cataluña Radio, semanario EL MON y TVE (1984-sept.1986), de reportera servicios informativos. TVE Cataluña (1983-agosto 1984) y de reportera sección Política "EL NOTICIERO UNIVERSAL" (Barcelona) (1982-feb.1983).

Además, fue fundadora, redactora y directora adjunta "EL 9 NOU" (sept.1977-1982).



Secretario de Estado para la Unión Europea.-

D. JUAN GONZÁLEZ-BARBA PERA.

Ingresó en la Carrera Diplomática en 1991. Ha estado destinado en las Embajadas en Sudáfrica, Grecia e Israel, donde ejerció la Segunda Jefatura, y en la Representación Permanente ante la UE en Bruselas. Fue Embajador en Sudán, Sudán del Sur y Eritrea, con sede en Jartum.

En la sede central del Ministerio de Asuntos Exteriores ha desempeñado los siguientes cargos: subdirector general de Acción Cultural Exterior; vocal asesor en el Gabinete del Secretario General para la UE; director general para el Magreb, Mediterráneo y Oriente Próximo; representante de España en el Grupo Internacional de Apoyo a Siria; y vocal asesor en la Oficina de Análisis y Previsión.

En la actualidad es embajador de España en la República de Turquía y embajador no residente en Georgia y Azerbaiyán.

Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.-

D^a ÁNGELES MORENO BAU.

Nacida en 1968 en Madrid, es licenciada en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática desde 1994. Ha desempeñado puestos en Rusia, Panamá, Egipto, Sierra Leona, México y Reino Unido y ha sido subdirectora general adjunta de Cooperación y Promoción Cultural Exterior y Embajadora en Misión Especial para Asuntos Energéticos en el Ministerio de Asuntos Exteriores; subdirectora general de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería y Directora General de Relaciones Internacionales y Extranjería en el Ministerio del Interior; directora del Gabinete de la Secretaria de Estado de Defensa; y directora del Gabinete del Secretario General de Presidencia del Gobierno. Desde julio de 2018 ocupaba el puesto de subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Embajador de España en la República Francesa.-

D. JOSÉ MANUEL ALBARES BUENO.

Nacido en 1972 es diplomático de carrera. Hasta su nombramiento ha sido secretario general de Asuntos Internacionales, Unión Europea, G20 y Seguridad Global, con rango de Subsecretario, en Presidencia del Gobierno, actuando como sherpa del Presidente del Gobierno tanto en la Unión Europea, como en el G20.

A lo largo de su carrera ha sido cónsul de España en Colombia, consejero cultural en la Embajada de España en París y ha estado destinado en la Representación Permanente de



España ante la OCDE. En su destino en la OCDE fue elegido vicepresidente del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). Ha desempeñado distintos puestos directivos tanto en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, como en la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo.

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto, especialidad jurídico-económica con diploma en ciencias empresariales, así como diplomado del Curso de Defensa Nacional del CESEDEN y experto en gestión cultural en el exterior por la Universidad Carlos III.

Está casado y tiene 4 hijos.

Embajador de España en la República de Chad.-

D. RAMÓN MARÍA MORENO GONZÁLEZ.

Nació en Salamanca el 15 de julio de 1961. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1984. Ingresó en la Carrera Diplomática el 11 de marzo de 1988.

Ha ocupado las Segundas Jefaturas de las Embajadas de España en Mozambique (con acreditación en Swazilandia y Lesotho) y Nicaragua, así como el puesto de cónsul general Adjunto en Milán. También ha sido Consejero Técnico para Centroamérica en la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AECl y Jefe de Área de Países Comunitarios en la Dirección General de Europa, así como Consejero de la Embajada de España ante la Santa Sede y la Orden de Malta (en Roma).

Ha desempeñado los puestos de subdirector general de Protocolo y Ceremonial del Estado en Presidencia de Gobierno, Segunda Jefatura de la Embajada España en India (con acreditación en Nepal, Sri Lanka y Maldivas) y subdirector general de Viajes y Visitas Oficiales, Cancillería y Órdenes (Segundo Introdutor de Embajadores).

De abril de 2012 a agosto de 2017 fue director general de Casa Asia en Barcelona.

A partir de agosto de 2017 fue vocal asesor de la Unidad Introdutor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, hasta su nombramiento como Embajador de España en Camerún el 24 de agosto de 2018.



Justicia

Secretario general para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia.-

D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, accedió a la Carrera Judicial en el año 2002. Actualmente destinado como magistrado en los Juzgados de lo Penal (con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer) de Madrid.

Anteriormente estuvo destinado en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo). Desde el año 2004 hasta el año 2010 estuvo destinado en comisión de servicios en el Ministerio de Justicia ocupando el cargo de coordinador de la Unidad de Apoyo de la Secretaria General de Modernización del Ministerio de Justicia.

Fue miembro, designado por el Ministerio de Justicia, de la Comisión Jurídica Asesora para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial. Ha participado en ponencias y publicaciones en distintas materias relacionadas con el proceso de modernización de la Administración de Justicia y en Proyectos Internacionales como el más reciente de “refuerzo de las capacidades de las oficinas de ejecución civil en Turquía”.

Directora general para el Servicio Público de Justicia.-

D^a CONCEPCIÓN LÓPEZ-YUSTE PADIAL.

Licenciada en Derecho por la Universidad San Pablo CEU accedió a la Carrera Fiscal en el año 2004 siendo su primer destino el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En 2005 fue nombrada asesora de la Dirección General de Relaciones de la Administración de Justicia hasta el 2008 en que fue nombrada asesora de la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, desde la que participó en proyectos organizativos y de modernización del Ministerio de Justicia, y en diversos grupos de trabajo para el asesoramiento, análisis, elaboración y desarrollo de distintas iniciativas normativas.

Desde 2011 hasta el 2013 ocupó plaza de fiscal en la Fiscalía de Área de Getafe – Leganés.

En 2015 fue designada por la fiscal general del Estado como Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado para el desempeño de funciones relacionadas con la modernización y organización del Ministerio Fiscal, así como de relaciones institucionales con el Ministerio de Justicia y departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia.



Directora general de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.-
D^a ANA GALLEGO TORRES.

Nacida en 1974. Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Actualmente ostentaba el cargo de directora general de Cooperación Jurídica Internacional, Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Anteriormente fue directora de la Filmoteca Española. Fue subdirectora adjunta de Coordinación Interinstitucional en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013-2016), consejera de Justicia en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas (2011-2012), subdirectora general de Cooperación Jurídica Internacional en el Ministerio de Justicia (2004-2010).

Defensa

Secretaria de Estado directora del Centro Nacional de Inteligencia.-
D^a PAZ ESTEBAN LÓPEZ.

Nacida en Madrid en 1958, se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad Autónoma de Madrid. Ingresó en 1983 en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID), actual Centro Nacional de Inteligencia (CNI). Hasta 2004 desempeñó diversos puestos en el ámbito de la Inteligencia Exterior, momento a partir del cual pasó a desarrollar funciones de coordinación, planeamiento y estrategia en órganos de dirección.

En 2010 fue nombrada directora del Gabinete Técnico del secretario de Estado director del CNI. Desde 2017 ha sido la secretaria general de dicho Centro, ejerciendo las funciones de directora interina del mismo a partir de julio de 2019.

Miembro de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.-
General **D. FERNANDO ALEJANDRE MARTÍNEZ.**

El general de Ejército D. Fernando Alejandro Martínez nació en Madrid en 1956. Recibió el despacho de teniente de ingenieros en la Academia General Militar en 1979.

Al ascender a general de Brigada en 2010, asumió el mando de la División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército de Tierra. Promovido a general de División fue destinado como segundo jefe de Estado Mayor para Recursos del Supreme Headquarters Allied Powers Europe (SHAPE) en septiembre de 2012.



Como teniente general asumió las funciones de segundo jefe del Mando de la Fuerza Conjunta de la OTAN en Brunssum el 16 de octubre de 2015.

Sus misiones en el exterior incluyen un despliegue en Irak en 1991, otro como Jefe de Ingenieros de la Agrupación Táctica española en Bosnia en 1994 y, en 2003, fue director del Centro de Operaciones Conjuntas (JOC) de KFOR en Film City, Pristina.

Ha sido jefe de Estado Mayor de la Defensa desde marzo de 2017 hasta enero de 2020.

Hacienda

Director general de Costes de Personal.-

D. JUAN JOSÉ HERRERA CAMPA.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo y master en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial. Nació en Oviedo en 1970. Está casado y tiene un hijo.

Desde 2001 es Interventor y Auditor del Estado. Ha sido auditor nacional en la Oficina Nacional de Auditoría (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) (2002-2004), e interventor delegado adjunto de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Área de Administraciones Públicas) (2004-2011).

Ha impartido numerosas conferencias y realizado varias publicaciones sobre el control del gasto público. El 20 de enero de 2012 fue nombrado director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Directora general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.-

D^a LIDIA SÁNCHEZ MILÁN.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Málaga, ha desempeñado diversos puestos y cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. De junio de 2012 a enero de 2019 ocupaba el cargo de Secretaria General para la Administración Pública.

También ha sido directora del Instituto Andaluz de Administración Pública (2010-2012); Secretaria General de Políticas Culturales (2008-2010) y secretaria general técnica de la Consejería de Cultura (2004-2008).



Dedicada a la gestión pública desde hace más de 30 años, también ha desempeñado otros puestos como el de secretaria general de la Delegación Provincial de Cultura en Málaga (1999-2004), coordinadora general de la Delegación del Gobierno en Málaga (1998-1999), jefa del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos (1994-1998), o la jefatura del Departamento de Legislación y Recursos de Industria, Energía y Minas.

Trabajo y Economía Social

Secretaria general Técnica.-
D^a BLANCA CANO SÁNCHEZ.

Licenciatura en Derecho, especialidad en Jurídico-Empresarial (Universidad San Pablo CEU). Título propio Empresariales - European Business Certificate (London South Bank University). Programa Superior de Desarrollo Ejecutivo (Fundación Pública Escuela de Organización Industrial EOI).

Funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social (TASS) -Especialidad Jurídica- (2006). Ha sido subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal (julio 2018-Actual) en el Ministerio de Justicia. Fue vocal asesora en Gabinete del ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital. (enero 2017 - junio 2018), consejera del Consejo de Administración de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A, consejera del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE).

En el Ministerio de Industria, Energía, Turismo, ejerció de subdirectora general Adjunta de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información. (TURESPANA) entre abril 2016 y enero 2017. Entre mayo 2014 y abril 2016, fue jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Además de patrona de la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial -EOI- y seguimiento de la Fundación Pública FUNDESARTE. En el Ministerio de Justicia, fue directora de Gabinete de la Secretaría General de la Administración de Justicia entre octubre 2010 y mayo 2014. Entre abril 2009 y oct 2010, fue jefa de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia y anteriormente, jefa de Área de Atención al Ciudadano en la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios (Febrero 2007 - Abril 2009)



Asimismo, trabajó en Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en Régimen Jurídico y Disciplinario, en SG de Recursos Humanos y Materiales, Dirección General de la Tesorería General De La Seguridad Social entre marzo 2006-feb 2007.

En el sector privado, trabajó en el despacho de Abogados, ARAOZ & RUEDA, especializado en fusiones y adquisiciones, elaboración de Due Diligence, informes jurídicos y documentos societarios.

Agricultura, Pesca y Alimentación

Directora general de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.-
D^a ISABEL BOMBAL DÍAZ.

Es ingeniera agrónoma por la Universidad Politécnica de Madrid, especializada en industrias agroalimentarias, y Experta Universitaria en Calidad Industrial por la UNED.

Hasta la fecha ha desempeñado el cargo de directora general de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, con fecha de publicación en el BOE de 30 de junio de 2018.

Funcionaria de carrera y miembro del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, ha desempeñado su carrera profesional en el Ministerio de Agricultura, donde ha sido directora general de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, vocal asesora de la Dirección General de Desarrollo Rural, directora general de Industria y Mercados Alimentarios, Subdirectora General de Planificación y Control Alimentario, subdirectora general adjunta de Planificación Alimentaria y jefa de sección técnica de la Subdirección General de Planificación Alimentaria. También ha sido durante cinco años miembro del Órgano de Conciliación de la UE para asuntos agrícolas (PAC) y ha trabajado en la Representación Permanente de España ante la UE, en Bruselas.

Habla inglés y francés.



Política Territorial y Función Pública

Secretario general de Función Pública.-

D. LUIS JAVIER RUEDA VÁZQUEZ.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela, pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Entre otros puestos, ha sido subdirector general de gestión de retribuciones y puestos de trabajo, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, secretario general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, subdirector general de Ordenación Normativa y Coordinación de Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Secretario General del Instituto Geológico Minero de España y secretario general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Desde junio de 2018 ocupa el puesto de director general de la Función Pública.

Directora general de Cooperación Autonómica y Local.-

D^a CARMEN CUESTA GIL.

Funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social, desarrolló diversos puestos en el INSS, relacionados con la tramitación de prestaciones del Régimen General y de diversos Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Posteriormente en el INSERSO efectuó funciones de asesoramiento jurídico y elaboración de normativa en materia de prestaciones sociales y económicas para la tercera edad y personas con discapacidad, así como de prestaciones no contributivas.

En 1993 es contratada en el Consejo Económico y Social como jefa de Departamento de Pleno y Comisión Permanente, para desarrollar funciones de coordinación y ordenación de la actividad de los órganos colegiados y unipersonales del Consejo. En 2004 se reincorpora a la Administración como subdirectora general de Ordenación Normativa e Informes de la Dirección General de Emigración en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En 2006 se incorpora a la Subdirección General de Relaciones Bilaterales del hoy Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como subdirectora adjunta responsable de los aspectos relativos a los traspasos de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas y de la coordinación de las secretarías de las Comisiones Mixtas de Transferencias, así como de los acuerdos de las Comisiones Mixtas y su posterior aprobación por el Gobierno.

En la fecha de su nombramiento era subdirectora general de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Directora general de la Función Pública.-
D^a MARÍA ISABEL BORREL RONCALÉS.

Natural de Huesca, aunque nació en Zaragoza el 15 de enero de 1962. Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza y miembro del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde 1991. Con anterioridad, en el año 1989 aprobó las oposiciones al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Desde febrero de 2019, hasta la actualidad ocupaba el cargo de directora del Instituto Nacional de Administración Pública, organismo adscrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con funciones relacionadas con la formación, selección, promoción de la investigación sobre la administración y las políticas públicas e impulso de la cooperación nacional e internacional.

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera en el ámbito de los recursos humanos en los Ministerios de Administraciones Públicas, Cultura, Interior y Política Territorial y Función Pública. Entre 2017 y 2019, fue subdirectora general de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones en la Dirección General de la Función Pública y entre 2008 y 2017 fue subdirectora general de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior.

Cuenta con acreditada experiencia en la planificación, organización y dirección administrativa y ha participado en numerosos órganos colegiados y tribunales, y ha desempeñado funciones de coordinación, cooperación y participación institucional con organismos y agentes relacionados con el empleo público.

Director general Régimen Jurídico Autonómico y Local.-
D. GONZALO DÍAZ MILLÁN.

Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y su experiencia profesional se ha desarrollado especialmente en el área de las relaciones con las Comunidades Autónomas.

Ha desempeñado sus funciones como consejero técnico en las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Hacienda y Fomento, ocupando asimismo en esta última el puesto de director de la División de Cooperación y Relaciones Administrativas. Ha desempeñado también el puesto de subdirector general de Régimen Jurídico Autonómico. En la actualidad ocupaba el puesto de vicesecretario general técnico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.



Director general de la Administración general del Estado en el Territorio.-

D. AGUSTÍN TORRES HERRERO.

Nacido el 11 de febrero de 1965, en Plasencia (Cáceres). Funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social (promoción 1991). Programa de Liderazgo para la Gestión Pública, IESE Business School. Octubre de 2008 a julio de 2009. Licenciado en Derecho por la Universidad de Extremadura.

En su trayectoria profesional, ha sido secretario general de Inmigración y Emigración desde julio de 2018 hasta enero de 2020, gerente de la UNED desde septiembre 2017 a junio de 2018, vocal asesor en la Subdirección General de Asuntos Generales y Coordinación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Marzo 2012 a septiembre 2017.

Asimismo, ha sido director general de Organización Administrativa y Procedimientos en la Secretaría de Estado de Función Pública desde marzo de 2010 hasta diciembre de 2011, director general de Inmigración en la SEIE desde julio de 2009 a marzo de 2010, director general de Emigración en la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (SEIE) desde noviembre de 2005 a julio de 2009, jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Administraciones Públicas desde abril de 2004 a noviembre de 2005, jefe de Área en la Subdirección General de Acción Social y Formación de la Subsecretaría de Administraciones Públicas de febrero de 2001 a marzo de 2004.

Con anterioridad, ha sido director de Programa y jefe de Área en la Subdirección General de Coordinación con las Delegaciones del Gobierno de la Subsecretaría de Administraciones Públicas de marzo 1998 a enero de 2001, director de Programa en la Oficialía Mayor de la Subsecretaría de Administraciones Públicas de febrero de 1997 a febrero de 1998, director Administración de la TGSS de Ceuta en 1994 y director provincial del INEM de Ceuta desde febrero de 1995 a julio de 1996.

Director del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.-

D. MARIANO FERNÁNDEZ ENGUITA.

Catedrático de Sociología en la Universidad Complutense, donde coordina el doctorado en Educación y diseño y anima el proyecto de innovación hiperaula.ucm. Antes lo fue en Salamanca, donde dirigió el Departamento de Sociología y Comunicación, el Centro de Análisis Sociales (investigación) y el Centro Cultural Hispano Japonés y creó los portales (ya extintos) Demos (docencia) e Innova (innovación).

Licenciado en CC. Políticas y en Derecho, cursó incompleta CC. Económicas y se doctoró en CC. Políticas y Sociología. Fue investigador visitante en las universidades de Stanford, Berkeley, Wisconsin-Madison, London School of Economics, London Institute of Education, INRP-Lyon II y Sofía (Tokio).



La mayor parte de su investigación ha estado dedicada a la (des)igualdad social, las políticas de educación y formación, el impacto del cambio social y la innovación tecnológica y la sociología de las organizaciones, en particular la escuela. Autor de una veintena de libros y tres centenares de artículos y capítulos. Sus últimos libros son : La educación en la encrucijada (2016, Santillana) Del clip al clic (2017, Ariel, con S. Vázquez), Más escuela y menos aula. La innovación educativa en un cambio de época (2018, Morata) y La organización escolar (coord., 2020, ANELE, en prensa).

Cultura y Deporte

Directora general de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación.-
D^a ADRIANA MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ.

Nacida en Pamplona en 1972. Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid 1995, y master of Law (LLM) por la Universidad de Columbia en Nueva York 1998. Ha cursado estudios en la Universidad Libre de Bruselas.

Entre 1998-2006 fue asesora Jurídica Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Entre 2006-2010 fue directora de Asesoría Jurídica SEACEX (Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior). Entre 2010-2016 trabajó como asesora jurídica en la SGAE y Secretaria General Instituto de Derecho de Autor. Entre 2017-2018 fue directora de Asuntos Jurídicos y Públicos de la CISAC (Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores) en París. Entre 2018-2020 fue directora general de Industrias Culturales y Cooperación. Ministerio de Cultura y Deporte

Es miembro del Grupo de Investigación en Propiedad Intelectual de la Universidad de Comillas- ICAI-ICADE; y de ALAI (Association Littéraire et Artistique Internationale) y de su rama española, ALADDA. Ha presentado ponencias y ha sido conferenciante en instituciones españolas y extranjeras, así como participado en publicaciones jurídicas.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Directora general de Migraciones.-
D^a IRUNE AGUIRREZABAL QUIJERA.

Tiene una trayectoria de más de 25 años en el sector público, tanto en España como en el ámbito multilateral e internacional, dirigiendo y asesorando a nivel político y técnico en diversas áreas: gestión de migraciones, empoderamiento político de las mujeres, prevención del terrorismo, justicia penal internacional, cooperación al desarrollo.



Ha desempeñado cargos en el Gobierno de España fue la asesora de inmigración de la vicepresidenta primera del Gobierno, Teresa Fernández de la Vega; en Naciones Unidas, en ONUDC (en Senegal), ONU Mujeres (América Latina) y en la OIM (ante la UE, Bruselas); en el Gobierno Vasco, de Patxi López, fue directora general para la Unión Europea y Asuntos Exteriores y, posteriormente, Delegada del Gobierno Vasco en Madrid; ha trabajado en la sociedad civil en Bruselas como representante ante la UE del MPDL y Coordinadora Europea de la Coalición de ONGs para la Corte Penal Internacional.

Licenciada en Derecho (Deusto, con un año de ERASMUS en Estrasburgo); postgrado en Ciencias Políticas de Estudios Europeos (Deusto); máster en Relaciones Internacionales (ULB); Diplomado de estudios de economía (LSE); preparación a la carrera diplomática; en 2019 ha realizado un programa de Liderazgo y Gobernanza en ESADE y uno de políticas públicas de la UAM-IAP (en Harvard). Está en un doctorado (pendiente de leer la tesis) en estudios interdisciplinarios de género, facultad de filosofía y derecho (UAM).

Universidades

Secretaria general técnica.-
D^a CARMEN BURGUILLO BURGOS.

Nacida en Tarragona en 1974. Es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1997). En 2003 obtuvo el Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, y en 2006 el Máster en Administración Pública por la Universidad de Columbia de Nueva York, este último cursado con una beca Fulbright.

Pertenece desde 2002 al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Ha prestado servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, entre ellos como vicesecretaria general técnica, en el Ministerio de Hacienda, como jefa de asesoría financiera en el Gabinete de la Secretaria General de Hacienda, en la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas, como analista principal, y en el Instituto Cervantes de Pekín, como administradora.

Actualmente era vocal asesor en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Domina los idiomas de inglés, italiano y francés y tiene conocimientos de chino. Está en posesión de la Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica.

